

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

20625 *RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2008, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se concede beca de la convocatoria de becas MAEC-AECID para el curso académico 2008/2009, programa V.A.*

En el Boletín Oficial del Estado número 293 de 7 de diciembre de 2007 se publicó la Resolución de 23 de noviembre de 2007 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan los Programas de Becas MAEC-AECI (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para ciudadanos extranjeros y españoles para 2008/2009).

Por Resolución de 17 de junio de 2008 (BOE de 18 de julio de 2008) de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se conceden y renuevan becas la convocatoria de becas MAEC-AECI para el curso académico 2008-2009 para los programas III.A, V.A y V.E.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril (BOE de 26 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), el Real Decreto 1403/2007 de 26 de octubre por el que se aprueba el Estatuto de la AECID, la Resolución de la Presidencia de la AECID de 5 de febrero de 2008 (BOE de 1 de marzo de 2008), por la que se delegan determinadas competencias en el director de la AECID, y en virtud de la Resolución de 23 de noviembre de 2007 (BOE n.º 293 de 7 de diciembre de 2007) por la que se aprueba la Convocatoria General de «Becas MAEC-AECI», a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Presidencia de la AECID ha resuelto:

Primero.—Conceder con cargo al concepto presupuestario 144A 481.00, una beca del Programa V-A: «Becas para Españoles de Gestión Cultural», en calidad de titular a la beneficiaria Ana Belén Muñoz Martínez.

País de destino: España.

Fechas de concesión: 16 de diciembre de 2008 a 30 de junio de 2009.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria consiste en:

Dotación mensual: 1.500,00 euros mensuales.

Seguro médico: no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe individual mensual de 30 euros.

Esta concesión no supone incremento económico, en el expediente de gasto aprobado con anterioridad debido a la renuncia de Elena Giménez Beltrán.

Segunda.—Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de AECI/1098/2005 de 11 de abril.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación; o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 109 y 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46 de la Ley

29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 25 de noviembre de 2008.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P. D. (Resolución de 5 de febrero de 2008), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

20626 *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 312/2008, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 5 de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Madrid, doña Montserrat Borque Sanz, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 312/2008, contra la Orden JUS/1777/2008, de 12 de junio, por la que se publica la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, convocado por Orden JUS/2976/2006, de 15 de septiembre de 2006 (BOE de 29 de septiembre de 2006).

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 4 de diciembre de 2008.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

20627 *ORDEN EHA/3720/2008, de 25 de noviembre, de autorización de la cesión general de la cartera de seguros de la entidad Igualmédico Seguros, S.A. a la entidad Salus Asistencia Sanitaria, S.A. de Seguros.*

Las entidades Igualmédico Seguros, S. A. y Salus Asistencia Sanitaria, S. A. de Seguros han presentado, ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, solicitud de autorización administrativa para llevar a cabo la cesión general de la cartera de seguros de la entidad cedente Igualmédico Seguros, S. A. a favor de la entidad cesionaria Salus Asistencia Sanitaria, S. A. de Seguros.

De la documentación que se adjunta a la solicitud presentada ante este Centro Directivo, se desprende que la entidad cedente ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 23 del texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre y 70 del Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, para llevar a cabo la operación de cesión.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones he resuelto:

Primero.—Autorizar la cesión general de la cartera de seguros de la entidad Igualmédico Seguros, S. A. a la entidad Salus Asistencia, S. A. de seguros.

Segundo.—Revocar la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora en el ramo de enfermedad a la entidad Igualmédico Seguros, S.A.

Tercero.—Declarar la cancelación de la inscripción de la entidad cedente Igualmédico Seguros, S. A. del Registro administrativo de entidades aseguradoras, una vez que se formalice en escritura pública y se inscriba en el Registro Mercantil la operación de cesión, así como el cambio de objeto y denominación social de la entidad.

Contra la presente Orden ministerial, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de noviembre de 2008.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/3923/2004, de 22 de octubre), el Secretario de Estado de Economía, David Vegara Figueras.

20628 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 8, 9, 10 y 12 de diciembre y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 8, 9, 10 y 12 de diciembre se han obtenido los siguientes resultados:

Día 8 de diciembre:

Combinación ganadora: 15, 5, 30, 40, 47, 3.
Número complementario: 16.
Número del reintegro: 3.

Día 9 de diciembre:

Combinación ganadora: 29, 2, 9, 46, 12, 45.
Número complementario: 4.
Número del reintegro: 1.

Día 10 de diciembre:

Combinación ganadora: 21, 42, 12, 44, 27, 30.
Número complementario: 43.
Número del reintegro: 7.

Día 12 de diciembre:

Combinación ganadora: 15, 7, 46, 34, 35, 32.
Número complementario: 10.
Número del reintegro: 7.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 22, 23, 26 de diciembre, a las 21,30 horas, y el día 24 de diciembre, a las 19,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 15 de diciembre de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

20629 *RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la revocación de los números de identificación fiscal.*

Conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición adicional sexta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, modificada por el artículo quinto, apartado diecisiete, de la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de Medidas para la Prevención del Fraude Fiscal, se dispone la publicación de la revocación de los números de identificación fiscal que figuran en el anexo.

Madrid, 9 de diciembre de 2008.—La Directora General del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dolores Bustamante Esquivias.

ANEXO

Relación de números de identificación fiscal revocados

Dependencia Regional de Madrid

NIF	Razón social	Fecha del acuerdo	Órgano que acordó la revocación	Registro Mercantil de Inscripción
E83325373	Norobras Contratas CB	14/11/2008	Admón. Montalbán.	Madrid.
E83324376	Monjusa Electric CB	14/11/2008	Admón. Montalbán.	Madrid.
E83324350	JJJ Topografía, Ingeniería CB	14/11/2008	Admón. Montalbán.	Madrid.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

20630 *RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a los centros especializados de alto rendimiento, para el año 2009.*

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, se considera al deporte de alto nivel, de interés

para el Estado; asimismo, corresponde a la Administración General del Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas, procurar los medios necesarios para la preparación técnica y el apoyo científico y médico de los/las deportistas de alto nivel.

Con el fin de iniciar una política coordinada que permita conseguir los mejores resultados deportivos y de gestión, el Consejo Superior de Deportes (C.S.D.) elaboró la Resolución de 17 de junio de 2002 (BOE de 12 de julio) por la que se clasifican las instalaciones deportivas para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición.

Es intención del Consejo Superior de Deportes abundar en el propósito de obtener una labor coordinada entre este Organismo, las Federaciones Españolas y todas aquellas Comunidades Autónomas, Entidades Locales o cualquier otra Entidad Pública, que estén llevando a cabo programas de trabajo dirigidos a impulsar a los/las deportistas a conseguir objetivos de alto nivel.